

Certificados y trámites necesarios para exportar productos de la pesca

Borja Velasco Tuduri
SG de Vigilancia Pesquera y
Lucha contra la Pesca Ilegal
21 de septiembre de 2021



  GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

WEBINARIO
Reino Unido: controles a la importación de productos de origen animal
21 de septiembre de 2021
10:00 (UTC+2)
No pares, ICEX está a tu lado



- A. Certificados de captura para pesca (CC)
 - A.1: CC PARA LA EXPORTACIÓN de capturas procedentes de buques españoles
 - A.2: CC PARA desembarcar capturas procedentes de buques españoles
- B. Declaraciones de transformación para productos de la pesca (DT)
(Processing statement)
- C. Certificados de reexportación (RE) para pescado no procesado
- D. Prueba de almacenamiento para productos de la pesca (Proof of storage)

A. Certificados de captura para pesca (CC)

A.1: CC PARA LA EXPORTACIÓN de capturas procedentes de buques españoles

A.2: CC PARA desembarcar capturas procedentes de buques españoles

B. Declaraciones de transformación para productos de la pesca (DT) (Processing statement)

C. Certificados de reexportación (RE) para pescado no procesado

D. Prueba de almacenamiento para productos de la pesca (Proof of storage)

¿QUÉ ES? Documento necesario para **exportar desde España productos** de la pesca capturados por buques españoles independientemente de la zona de captura.

¿QUIÉN LO EXIGE? Las autoridades del Reino Unido, para introducir en su territorio los productos de la pesca de la UE, con destino dicho país.

¿QUIÉN LO SOLICITA? Presentado por el exportador a la SGP, para su validación a través de **la Sede Electrónica MAPA: <https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>**

¿ QUIÉN LO VALIDA? Será validado por el Estado de abanderamiento del buque o buques pesqueros que hayan efectuado las capturas a partir de los cuáles se hayan obtenido los productos de la pesca, en este caso la SGP para lo que firma, sella y asigna el N° de CCE.

¿ QUIÉN LO PRESENTA? Deberá ser presentado **por el exportador** a las autoridades del Reino Unido previo a la introducción de dichos productos en ese país.

A. Certificados de captura para pesca (CC)

A.1: CC PARA LA EXPORTACIÓN de capturas procedentes de buques españoles

A.2: CC PARA desembarcar capturas procedentes de buques españoles

B. Declaraciones de transformación para productos de la pesca (DT)
(Processing statement)

C. Certificados de reexportación (RE) para pescado no procesado

D. Prueba de almacenamiento para productos de la pesca (Proof of storage)

¿QUÉ ES? Documento necesario para **desembarcar en puerto del Reino Unido** las capturas procedentes de buques pesqueros de pabellón español, **independientemente de si esos productos se comercialicen o no en dicho país.**

¿QUIÉN LO EXIGE? Las autoridades del Reino Unido, para poder realizar el desembarque, entre otra documentación adicional como puede ser el PSC1,

¿QUIÉN LO SOLICITA? Deberá ser **presentado por el armador/representante a la SGP**, para su validación a través de **la Sede Electrónica MAPA:**
<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>

¿QUIÉN LO VALIDA? Será validado por el **Estado de abanderamiento del buque (España)**, en este caso la SGP para lo que firma, sella y asigna el N° de CCE

¿QUIÉN LO PRESENTA? Deberá ser presentado por el armador/capitán/... a las autoridades del Reino Unido **previo al desembarque en el puerto de ese país.**

- A. Certificados de captura para pesca (CC): consideraciones generales
 - A.1: CC PARA LA EXPORTACIÓN de capturas procedentes de buques españoles
 - A.2: CC PARA desembarcar capturas procedentes de buques españoles
- B. Declaraciones de transformación para productos de la pesca (DT) (Processing statement)**
- C. Certificados de reexportación (RE) para pescado no procesado
- D. Prueba de almacenamiento para productos de la pesca (Proof of storage)

¿QUÉ ES? Documento necesario para **exportar al Reino Unido** las capturas procedentes de buques pesqueros de tercer país, que hayan sido transformadas en plantas procesadoras españolas

¿QUIÉN LO EXIGE? Las autoridades de UK, para poder realizar la correspondiente importación en su país, además de otra documentación adicional como puede ser el PSC1, en las exportaciones a UK se pide el PSC1 a España. El PSC1 es para otro tipo de expedientes, no es necesario....

¿QUIÉN LO SOLICITA? Deberá ser **presentado por el armador/representante a la SGP**, para su validación, enviando un **correo electrónico a indnr_pes@mapa.es** (**modelos para descargar en la Sede electrónica del MAPA**)

¿QUIÉN LO VALIDA? Será validado por el **Estado de abanderamiento del buque (España)**, en este caso la SGP para lo que firma, sella y asigna el N° de DT

¿QUIÉN LO PRESENTA? Deberá ser presentado por el armador/capitán/... a las autoridades del Reino Unido **previo al desembarque en el puerto de ese país.**

- A. Certificados de captura para pesca (CC): consideraciones generales
 - A.1: CC PARA LA EXPORTACIÓN de capturas procedentes de buques españoles
 - A.2: CC PARA desembarcar capturas procedentes de buques españoles
- B. Declaraciones de transformación para productos de la pesca (DT)
(Processing statement)
- C. Certificados de reexportación (RE) para pescado no procesado**
- D. Prueba de almacenamiento para productos de la pesca (Proof of storage)

¿QUÉ ES? Documento necesario para **desembarcar en puerto del Reino Unido Las capturas importadas previamente de buques de terceros países en España, cuya mercancía no ha sufrido ninguna transformación.**

¿QUIÉN LO EXIGE? Las autoridades del Reino Unido, para poder realizar el desembarque. Este trámite no requiere del PSC1.

¿QUIÉN LO SOLICITA? Deberá ser **presentado por el armador/representante a la SGP**, para su validación, enviando un **correo electrónico a indnr_pes@mapa.es** (**modelos para descargar en la Sede electrónica del MAPA**)

¿QUIÉN LO VALIDA? Será validado por el **Estado de abanderamiento del buque (España)**, en este caso la SGP para lo que firma, sella y asigna el N° de RE

¿QUIÉN LO PRESENTA? Deberá ser presentado por el armador/capitán/... a las autoridades del Reino Unido **previo al desembarque en el puerto de ese país.**

- A. Certificados de captura para pesca (CC): consideraciones generales
 - A.1: CC PARA LA EXPORTACIÓN de capturas procedentes de buques españoles
 - A.2: CC PARA desembarcar capturas procedentes de buques españoles
- B. Declaraciones de transformación para productos de la pesca (DT)
(Processing statement)
- C. Certificados de reexportación (RE) para pescado no procesado
- D. Prueba de almacenamiento para productos de la pesca (Proof of storage)**

¿QUÉ ES? Documento necesario para **enviar al Reino Unido** productos pesqueros de tercer país, que **no hayan sido importados** previamente en España.

¿QUIÉN LO EXIGE? Las autoridades del UK, para poder importar en su territorio las capturas.

¿QUIÉN LO SOLICITA? Deberá ser **enviado por el armador/representante a la SGP**, para su validación, junto con el Certificado de Capturas de la mercancía a enviar a Reino Unido. enviando un **correo electrónico a indnr_pes@mapa.es** (**modelos para descargar en la Sede electrónica del MAPA**)

¿QUIÉN LO VALIDA? Será validado por el **Estado de abanderamiento del buque (España)**, en este caso la SGP.

¿QUIÉN LO PRESENTA? Deberá ser presentado por el armador/capitán/... a las autoridades del Reino Unido **previo al envío de mercancía a ese país.**



Cualquier duda sobre los procedimientos, escribir un email a indnr_pes@mapa.es

Muchas gracias

Borja Velasco Tuduri

Subdirector General de Vigilancia Pesquera
y Lucha contra la Pesca Ilegal
bvelasco@mapa.es

